

# Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias

SAIC01-P08-C3-v2. Proceso para el reconocimiento de créditos en las  
titulaciones de la Facultad de Ciencias

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

#SOMOS2030

uned.es

UNED

**SAIC01-P08-C3-v2. Proceso para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad de Ciencias**

**1. OBJETO Y ALCANCE ..... 2**

**2. REFERENCIAS/NORMATIVA ..... 2**

**3. DEFINICIONES ..... 3**

**4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, INDICADORES DE MEDIDA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO ..... 3**

**5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS ..... 7**

**6. EVIDENCIAS/ARCHIVO ..... 8**

**7. RESPONSABLE DEL PROCESO ..... 8**

**8. FLUJOGRAMA ..... 9**

**Tabla de versiones y ediciones.**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo de la modificación</b>
01	08/07/2024	Primera versión del Proceso para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad de Ciencias.
02	16/03/2026	- Por la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UNED del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Nacional de Educación a Distancia: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica el contenido del apartado "Referencias / Normativa"</li> </ul> - Descripción de un reconocimiento solicitado en un curso posterior al ingreso del/ de la estudiante en el título: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación del apartado "4.2 Solicitud de reconocimiento de créditos en los másteres universitarios".</li> </ul>

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
Coordinación de Calidad de la Facultad de Ciencias. Negociado de Acreditación y Calidad de la Facultad de Ciencias. Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias. Sección de Apoyo a la Docencia y la Investigación de la Facultad de Ciencias.	Oficina de Calidad de la UNED Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad de Ciencias (CAC-CC)	Junta de Facultad de Ciencias
<b>Fecha:</b> 25/02/2026	<b>Fecha:</b> 16/03/2026	<b>Fecha:</b> 25/03/2026

**SAIC01-P08-C3-v2. Proceso para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad de Ciencias**

## **1. OBJETO Y ALCANCE**

El proceso de reconocimiento de créditos detalla los créditos ECTS que son aceptados y computados para la obtención de un título oficial impartido por la Facultad de Ciencias, a solicitud expresa del interesado, cuando estos créditos no han sido obtenidos cursando las asignaturas incluidas en su plan de estudios correspondiente de Grado o Máster.

Los créditos objeto de reconocimiento pueden tener origen en:

- Créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales (finalizadas o no): diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, grado o máster universitarios y programas de doctorado.
- Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios).
- Enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos de Grado Superior, Formación Profesional, estudios militares, etc).
- Experiencia laboral o profesional relacionada con las competencias inherentes al título.
- Participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, idiomas, etc, que imparte u organiza la UNED o entidades con quien tenga suscrito convenio.
- Convalidación parcial de estudios extranjeros. Para que el reconocimiento de créditos suponga el acceso del solicitante a una titulación oficial de Grado impartido por la Facultad de Ciencias, es necesario obtener un reconocimiento mínimo de 30 créditos ECTS en esa titulación de Grado.

## **2. REFERENCIAS/NORMATIVA**

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [BOE de 02/10/2015](#) .
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. [BOE de 29/09/2021](#)
- [Reglamento UNED](#) para la creación, modificación y extinción de títulos oficiales de grado y máster.
- [Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Nacional de Educación a Distancia aprobado en Consejo de Gobierno de 12/12/2025](#)
- [Criterios](#) generales de la Facultad de Ciencias UNED para el reconocimiento de créditos en sus títulos oficiales de Grado y Máster.
- Orden Ministerial que anualmente fija los precios públicos de los ECTS.

### **3. DEFINICIONES**

El **crédito europeo** ECTS (European Credit Transfer System) es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

El **reconocimiento de créditos académicos** hace referencia al proceso de aceptación por parte de una universidad como créditos superados, y para que formen parte del expediente académico del o de la estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial, de aquellos créditos superados por el estudiante en otros estudios oficiales diferentes, que hubieran sido cursados en la misma u otra universidad. En este proceso no podrán ser reconocidos los créditos correspondientes a Trabajos de Fin de Grado o de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

De igual modo, podrán ser reconocidos los créditos superados y cursados en estudios universitarios propios de las universidades, así como los estudios superiores oficiales no universitarios.

La **acreditación de la experiencia profesional y laboral** podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial. Esta opción podrá darse cuando esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial.

La **transferencia de créditos académicos** hace referencia a la inclusión, en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas previamente, indistintamente de la universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título universitario oficial.

### **4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, INDICADORES DE MEDIDA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO**

Para obtener reconocimiento de créditos en los títulos oficiales de Grado y Máster, el estudiante debe solicitar expresamente dicho reconocimiento; no se realizará de oficio en ningún caso.

**SAIC01-P08-C3-v2. Proceso para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad de Ciencias**

En la Facultad de Ciencias, la solicitud de reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado y Máster que presente el interesado se resolverá siempre que:

- a.** El solicitante sea estudiante de la titulación en la que pide reconocimiento, es decir, que tenga expediente académico activo en dicha titulación, y
- b.** Se realice la presentación de la solicitud, y de la documentación que deba acompañar a la misma, según el procedimiento establecido para ello.

**4.1 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS GRADOS UNIVERSITARIOS:**

- a.** La presentación de solicitudes se realiza mediante la cumplimentación del [impreso de solicitud](#), publicado en la web de la Facultad de Ciencias, y se realiza en el plazo de admisión habilitado para el efecto.

Además del impreso de solicitud firmado y cumplimentado, el solicitante presenta la documentación acreditativa necesaria que se detalla e informa en la [web](#), y que es distinta en función del origen del reconocimiento solicitado (por anteriores estudios universitarios oficiales, universitarios no oficiales, oficiales no universitarios, [experiencia laboral o profesional](#), etc).

- b.** Según la Orden Ministerial anual que regula los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la UNED, la atención de las solicitudes de reconocimiento en titulaciones de Grado está sujeta al pago de un anticipo de los precios públicos por reconocimiento de créditos que, debe abonarse en el momento de presentación de la solicitud, y que no será objeto de devolución ni exención en caso de desistimiento por parte del estudiante.
- c.** La Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias es la unidad gestora encargada de la atención de las solicitudes, revisión de la documentación presentada y verificación del cumplimiento de requisitos de los solicitantes.

Terminada la fase de revisión y verificación de la documentación presentada, la unidad gestora consolida el expediente de reconocimiento del estudiante, y comprueba en el repositorio documental que mantiene al efecto si el reconocimiento solicitado se ajusta a:

- Reconocimientos predeterminados: reconocimientos con origen en asignaturas superadas en otro Grado impartido por la Facultad de Ciencias UNED, con origen en los Ciclos Formativos de Grado Superior, con origen en oferta de títulos propios UNED, actividades universitarias, idiomas y similares.

**SAIC01-P08-C3-v2. Proceso para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad de Ciencias**

- Reconocimientos aceptados anteriormente por la superación de asignatura/s superada/s en mismo título, plan de estudios y Centro universitario.

En tal caso, la unidad gestora eleva una propuesta de resolución de la solicitud de reconocimiento presentada, a los miembros de la [Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Ciencias](#), designados por ésta para resolver.

En caso de no existir precedente del reconocimiento solicitado, la unidad gestora remitirá el expediente de reconocimiento consolidado a los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Ciencias designados para decidir sobre el posible reconocimiento.

Éstos, asesorados por los equipos docentes de las asignaturas del Plan de Estudios del Grado UNED, realizan un estudio comparado entre los programas docentes de las asignaturas que el estudiante pide le sean reconocidas, y los programas docentes de las asignaturas superadas por el solicitante en otras titulaciones universitarias, y/o de la documentación acreditativa de superación de otros estudios, experiencia laboral profesional, etc. y remiten su dictamen a la unidad gestora para que proceda entonces a elevar propuesta de resolución de la solicitud de reconocimiento presentada, a los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Ciencias designados por ésta para resolver.

#### 4.2 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS:

- a. La presentación de solicitudes se realiza conjuntamente con la presentación de la solicitud de preinscripción/admisión al Máster correspondiente, de forma ON-Line en la correspondiente aplicación informática UNED, aportando en ese trámite la documentación necesaria que se indica, para el estudio y resolución de la petición de reconocimiento.

En el caso en que el/la estudiante formalice matrícula en la titulación de Máster en más de un curso académico, podrá presentar conjuntamente con la solicitud de su segunda o posterior matrícula ordinaria, una solicitud de reconocimiento de créditos por alguno de los orígenes descritos en el punto 1 de este proceso.

- b. La Sección de Apoyo Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias es la unidad gestora encargada de la atención de las solicitudes de preinscripción y de las de reconocimiento de créditos, revisión de la documentación presentada y verificación del cumplimiento de requisitos de los solicitantes. Si procede, requerirá al solicitante

**SAIC01-P08-C3-v2. Proceso para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad de Ciencias**

la presentación de documentación adicional (programas docentes, certificados académicos, ...).

Una vez terminada la fase de revisión y verificación de la documentación presentada, la unidad gestora consolida un único expediente de preinscripción/admisión al Máster del estudiante y lo eleva a la [Comisión de Coordinación del Máster](#) correspondiente para su valoración.

En los casos de presentación de solicitudes de reconocimiento en cursos académicos posteriores al de acceso a la titulación de Máster, la unidad gestora consolida el correspondiente expediente de reconocimiento con la documentación acreditativa necesaria y lo eleva a la Comisión de Coordinación del Máster correspondiente para su valoración.

#### 4.3 RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER:

El plazo de resolución de solicitudes de reconocimiento es de tres meses en el caso de los Másteres universitarios y de seis meses en el caso de los Grados universitarios. El procedimiento permanecerá suspenso por el tiempo que medie entre la petición de documentación por parte de la unidad tramitadora de la Facultad de Ciencias al interesado para la consolidación del expediente de reconocimiento y su efectivo cumplimiento.

Una vez estudiadas y resueltas las solicitudes de reconocimiento en los títulos de Grado, se remite al estudiante comunicación de la Resolución. Si la resolución a la solicitud de reconocimiento de créditos en los títulos de Grado es DESESTIMATORIA, se envía al estudiante comunicación de resolución en ese sentido y se termina el proceso.

La resolución de solicitudes de reconocimiento en los títulos de Máster, al igual que su presentación, se realiza conjuntamente, bien con la solicitud de preinscripción/admisión al Máster correspondiente, bien con la solicitud de su segunda o posterior matrícula ordinaria en la titulación. Si se resuelve la solicitud de preinscripción/admisión o de reconocimiento de créditos, de forma DESESTIMATORIA, se envía al estudiante comunicación de resolución en ese sentido y se termina el proceso.

Frente a resolución desestimatoria o parcialmente desestimatoria, el/la estudiante puede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, dirigido al Rector de la UNED.

La Sección de Recursos de la UNED es la unidad gestora competente para tramitar el recurso de alzada y resolver el mismo en el plazo legalmente establecido.

**SAIC01-P08-C3-v2. Proceso para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad de Ciencias**

La eficacia de la resolución y por tanto del reconocimiento de créditos solicitado, está condicionada a:

- El abono, en el plazo estipulado para ello, de los precios públicos correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial vigente que regula los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la UNED, y
- La confirmación de la apertura de expediente académico en la titulación oficial de Grado o Máster y la incorporación al mismo del reconocimiento de créditos obtenido.

De no producirse los ítems indicados anteriormente en los plazos contemplados para ello, se dará por desistido en su solicitud de reconocimiento al estudiante, por lo que su resolución quedará sin efectos sobre el expediente académico del solicitante.

Anualmente, por curso académico, el responsable del proceso realiza un informe de resultados que contiene, entre otra, la siguiente información:

- Indicador del número de solicitudes de reconocimiento presentadas, segmentadas por titulaciones.
- Indicador del número de créditos reconocidos, segmentadas por titulaciones, y por el origen del reconocimiento obtenido.

El Informe de Resultados se presenta a la Junta de Facultad, para su aprobación. Una vez aprobados, forma parte de las Memorias anuales de la Facultad y por lo tanto serán objeto de publicación.

## **5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS**

La Facultad dispone de varios órganos de representación en los que participan los distintos grupos de interés de la comunidad universitaria, particularmente en todas las comisiones del gobierno de la Facultad, de los Departamentos y en la Junta de Facultad. Se citan principalmente:

- Estudiantes
- Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios
- Otras Universidades
- Personal Docente e Investigador
- Organismos e instituciones que certifican cursos, actividades, etc.
- Empresas que certifican experiencia laboral

SAIC01-P08-C3-v2. Proceso para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad de Ciencias

6. EVIDENCIAS/ARCHIVO

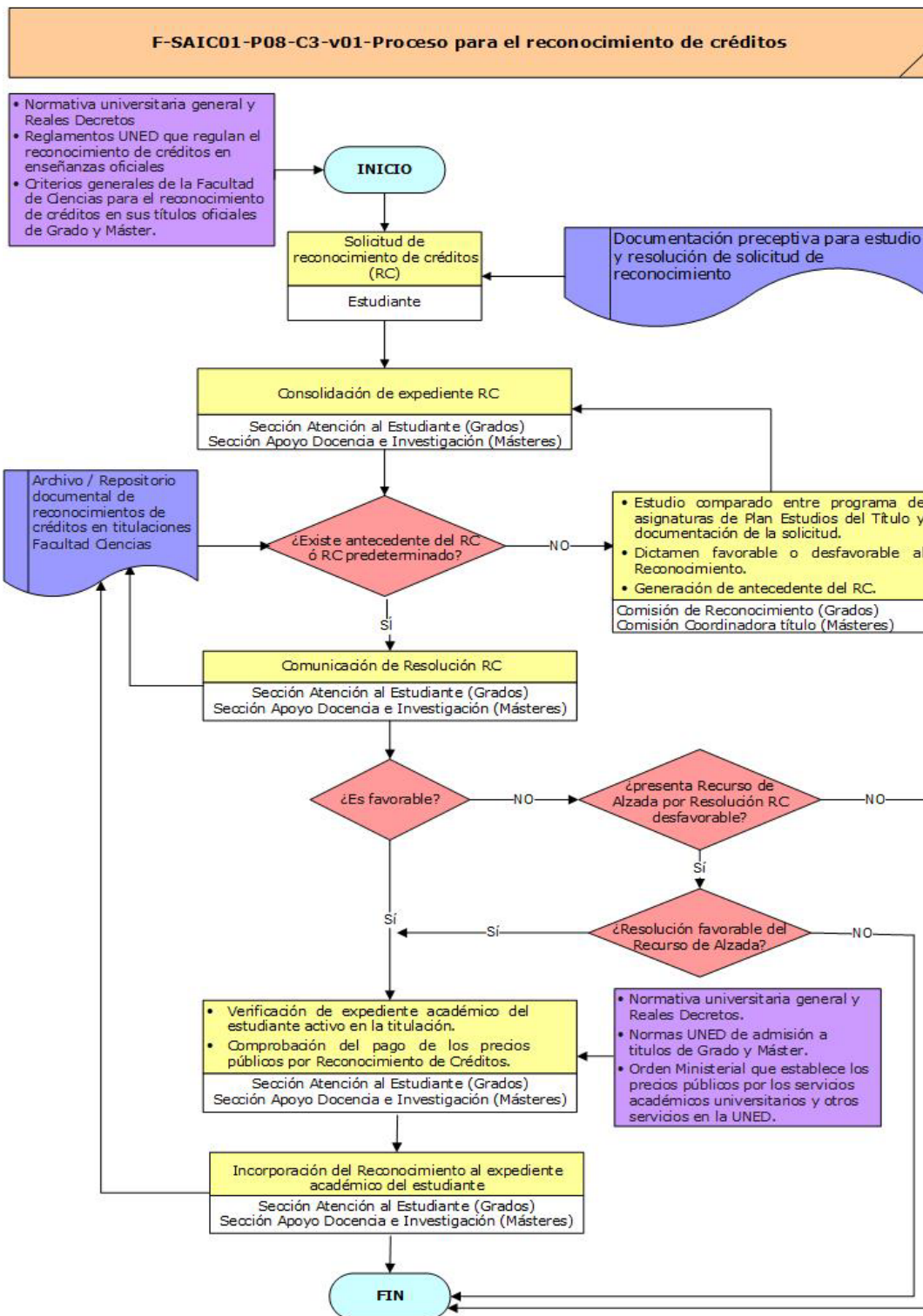
Identificación de las evidencias del proceso	Soporte de archivo	Responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
<b>Expedientes de Reconocimiento de Créditos:</b> -Solicitud/pagos -Documentación -Resolución	Documento digital (repositorio documental)	- Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias (Negociado de Convalidaciones) <b>para títulos de Grado.</b> - Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias (Negociado de Máster) <b>para títulos de Máster.</b>	6 años
<b>Recursos administrativos</b>	Documento digital (repositorio documental)	- Secretaría General UNED - Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias (Negociado de Convalidaciones) <b>para títulos de Grado.</b> - Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias (Negociado de Máster) <b>para títulos de Máster.</b>	6 años
<b>Informes anuales de resultados:</b> Nº de solicitudes Nº de créditos reconocidos	Documento digital (repositorio documental)	- Jefatura Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias <b>para títulos de Grado.</b> - Jefatura Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias <b>para títulos de Máster.</b>	6 años

7. RESPONSABLE DEL PROCESO

Unidad/Órgano	Responsabilidades
Jefatura de Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión administrativa de los expedientes de reconocimiento en los títulos de Grado.</li> <li>Elaboración de informes anuales.</li> </ul>
Comisión de Reconocimiento de la Facultad de Ciencias	Análisis académico y resolución de solicitudes de reconocimiento de créditos en los títulos de Grado
Jefatura de Sección de Apoyo a la Docencia y la Investigación de la Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión administrativa de expedientes de reconocimiento en los títulos de Máster universitario.</li> <li>Elaboración de informes anuales.</li> </ul>
Comisiones de Coordinación de los títulos de Máster de la Facultad de Ciencias	Análisis académico y resolución de solicitudes de reconocimiento de créditos en los títulos de Máster universitario.

SAIC01-P08-C3-v2. Proceso para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Facultad de Ciencias

8. FLUJOGRAMA





**#SOMOS2030**  
**uned.es**

